



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# *Acuerdo de Concejo N° 030-2015*

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de Abril del año 2015, se trató como agenda la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del concejo municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, estando al Informe N° 040-2015-SGPRCT/GPPR/MDCGAL de la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica y el Informe N° 072-2015-GPPR/MDCGAL de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, así como el Informe N° 189-2015-GDSES/ MDCGAL de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, han opinado en forma favorable la suscripción del convenio;



# Acuerdo de Concejo N° 030-2015

Crnl. G. Albarracín L., 30 ABR 2015

Que, en el Informe N° 134-2015-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal señala que del análisis de la propuesta de suscripción del convenio es con el objeto de establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional a efectos de realizar acciones conjuntas en beneficio de los trabajadores, empresarios, personas en situación vulnerable y erradicación del trabajo infantil, aplicando políticas de promoción de empleo, capacitación en igualdad de oportunidades, optimizando las actividades del aparato estatal, el compromiso de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, es la asignación de un ambiente físico para la implementación de una oficina de enlace, de atención diaria y actividades afines, así como la subvención económica al practicante a designarse; concluye en precedente la celebración del convenio;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 023-2015, dispone que el expediente administrativo sobre la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional y Promoción del Empleo, baje a Comisión de Asuntos Legales para su evaluación y análisis, debiendo emitir dictamen correspondiente, conforme a ley;

Que, es así que obra el Dictamen N° 007-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, dictamina en Favorable la Suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Alc.  
GM  
GAL  
GSG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO  
ALCALDE